



ORDENANZA N° 10/20

VISTO:

Las medidas adoptadas para afrontar la pandemia del Covid-19 con la aplicación del DNU 297/20 y la Nota N° 25/20 por medio del cual los comerciantes solicitan la implementación de medidas que beneficien a los dueños de emprendimientos de comercio del Municipio de El Soberbio y;

CONSIDERANDO:

QUE, al día de la fecha resulta incompatible con los decretos Nacionales y/ o Provinciales habilitar a los comercios no contemplados en los mismos;

QUE, el aislamiento establecido con el consiguiente cese de actividades para los rubros no considerados esenciales según DNU 297/20, ha sido de cumplimiento obligatorio, afectando fuertemente los ingresos de los mismos, llevando a una situación extrema a los propietarios de dichos rubros;

QUE, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 23° inc. 9 faculta al H.C.D a Condonar deudas por Tributos Municipales con el voto de los dos tercios de sus miembros,


QUE, es intención de este Honorable Concejo Deliberante eximirlos del pago de las tasas Municipales de comercio, desde el mes de marzo del año 2.020 y hasta el mes de mayo del año 2.020 inclusive a fin de quitar en parte la presión impositiva en los rubros no contemplados en el DNU 297/20;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL SOBERBIO SANCIONA CON FUERZA DE:**


DA SILVA ELTANA SOLEDAD
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio




GAUNA DANIEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO (Capital de las esencias)
MISIONES



Año 2.020

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: EXIMIR del pago de las tasas Municipales de comercio a los contribuyentes, que por aplicación del DNU 297/20, han tenido un cese de actividades, medidas adoptadas en la emergencia sanitaria con motivo de la Pandemia del Covid-19,

ARTÍCULO 2º: LO DISPUESTO en el artículo 1º, tendrá vigencia desde el mes de marzo y hasta el mes de mayo inclusive del año 2020.-

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Publíquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo, y Cumplido, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO, PROVINCIA DE MISIONES, EN SESION EXTRAORDINARIA A LOS 17 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 1531.-


DA SILVA ELIANA SOLEDAD
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio




GAUNA DANIEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio